



República de Chile
Provincia de Linares
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO EXENTO N° 2876 /

Parral; 14 JUL. 2020 /

VISTOS:

1. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. Resolución Exenta N°1109 del 30-09-2019 de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, que comunica el resultado del concurso de barrios seleccionados año 2019.
3. Convenio de Implementación Fase I Programa de Recuperación de Barrios suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la Illustre Municipalidad de Parral con fecha 12-05-2020, aprobado por Decreto Exento N°2.222 de fecha 25-05-2020.

COSIDERANDO:

1. Que la Comuna de Parral ha sido seleccionada mediante la Resolución Exenta N° 1109 de fecha 30-09-2019 para la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios en el Barrio Viña del Mar de Parral.
2. Que se aprobó mediante la reunión del Honorable Concejo Municipal por unanimidad la suscripción del Convenio de Implementación de la Fase I del Programa de Recuperación de Barrios con fecha 12-05-2020.
3. Que se suscribió el Convenio de Implementación de la Fase I del Programa de Recuperación de Barrios entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule y la Illustre Municipalidad de Parral con fecha 12-05-2020.
4. Que según se estipula en la cláusula octava del convenio "Para la implementación del Programa, se deberá designar una contraparte técnica para la gestión del programa, revisión de avances y coordinar la ejecución del Programa en el barrio, en conjunto con el equipo regional de la Seremi".

DECRETO:

1. **DESIGNESE**, a la Señora **CARLA BEATRIZ GÓMEZ GARCÍA**, Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, Grado 6 E.M.S. como Contraparte Técnica durante la ejecución del Programa de Recuperación de Barrios, Barrio Viña del Mar, Parral: para que se encargue de los procesos técnicos, administrativos y de la fiscalización de la ejecución del Programa.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDÉSA DE PARRAL

PRU/MT/ARC/CGG/fga
DISTRIBUCIÓN:

1. Dirección Control (digital)
2. Finanzas 1 (física) 1 (digital)
3. Oficina de Partes
4. Archivo Secplan (2)